

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2021-00001-00
Proceso	Verbal Declarativo
Demandante	Arco Arquitectura e Ingeniería SAS
Demandado	Juan Ernesto Posada Wolff
Providencia	Auto Interlocutorio No. 302
Decisión	Concede Apelación Auto

En virtud a la apelación interpuesta de manera oportuna por la parte actora, y siendo procedente al tenor de lo previsto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se concederá el recurso de alzada en el efecto diferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el demandante en el efecto **DIFERIDO** contra el auto No. 255 del 18 de abril de 2022.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **REMITASE** el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de la ciudad de Santiago de Cali, sala Civil (Oficina de Reparto).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __064__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de mayo de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario